INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmaculada Bogado
INDERT JEFA DEL DPTO. DE AUTENTICACION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 397 /14

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA AL CONTRATO PRINCIPAL FIRMADO ENTRE CONSTRUCTORAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2012 "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIAS DEL INDERT EN EL INTERIOR DEL PAÍS" ID 242.979.

Asunción, 06 de marzo de 2014.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10114/2013, caratulado: *"CONSTRUCTORA ING. JULIO C. GOMEZ R. - ASUNCION - S/ INTIMAMOS PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA N° 01 PLAZO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA"*, y su glosado N° 13469/13; y,

CONSIDERANDO: Que, a fojas 33 de autos, el Ing. Civil Julio C. Gómez R., hace referencia a la "LPN N° 06/2012 Construcción de la Agencia del INDERT en Pilar, Departamento de Ñeembucú", y pone a conocimiento la acreditación del importe del certificado número 02, motivo por el cual la empresa está en condiciones de reiniciar las actividades suspendidas hasta la regularización de los pagos de certificados 01, 02 y 03, una vez que se reciba confirmación por parte del INDERT, del fiscal de obra designado para esta etapa de los trabajos;

Que, asimismo solicita, en virtud del artículo 56, punto c) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la ampliación del plazo contractual previsto originalmente, basada en el lapso de tiempo de entrega, el Contratista entregará al fiscal de obra designado, la documentación relacionada a los nuevos cronogramas de obra de los rubros pendientes de terminación;

Que, por memorándum de fecha 20/02/14, el Director de Proyectos, señor Carlos Ayala dirigido al Director de Obras de Infraestructuras, Ing. Ricardo Pastor, copiado en su parte pertinente dice: *"Con respecto a la ampliación de los plazos contractuales al os 127 días de ejecución y terminación de obras se deben agregar 120 días de plazo para la entrega definitiva como establece el pliego de base y condiciones y el contrato siguiendo estrictamente lo estipulado en los plazos del contrato. Por lo que nuestra recomendación final sería la de ampliar los plazos del contrato por el término de 247 días a partir de la orden de reinicio de las obras;*

Que, por memorándum GOI N° 60/2014 de fecha 27/02/14, el Gerente de Obras de Infraestructura Ing. Civil Ricardo Pastor, dirigido al Director de la UOC, Lic. Federico Ríos Paciello, en su parte pertinente copiado dice: *"En definitiva, teniendo en cuenta las razones arriba expuesta, la Gerencia de Obras de Infraestructura* ***recomienda ampliar el plazo del Contrato de Obras firmado por el INDERT con la empresa ING.CIV. JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ por un total de (210) doscientos diez días calendarios, a partir de la fecha de reinicio de las obras****. Previo estudio, análisis y dictamen de la Asesoría Legal de la UOC. El presente memorándum con las documentaciones anexas remitidas adjuntas, cuenta con un total de (17) diecisiete fojas foliadas. Atentamente;*

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmaculada Bogado
JEFA DEPTO. DE AUTENTICACIÓN
INDERT Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 397/14

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA AL CONTRATO PRINCIPAL FIRMADO ENTRE CONSTRUCTORAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2012 "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIAS DEL INDERT EN EL INTERIOR DEL PAÍS" ID 242.979.-

Asunción, 06 de marzo de 2014.

Que, por DICTAMEN N° 8 de fecha 28/02/14, la Asesora Legal de la UOC, Abog. María Elena Torres, copiado en su parte pertinente copiado dice: *"Se torna imperiosa la ampliación del plazo contractual, por el siguiente motivo. La mora en el pago fue del Instituto, por tanto haciéndose incumplimiento de pago, este no puede exigir el cumplimiento de la prestación debida, por tanto existiendo como existe conformidad de la contratista en continuar la relación contractual, se torna necesaria la ampliación del plazo contractual, por los motivos expuestos por la Gerencia de Obras, como quedó dicho. Es mi dictamen;*

Que, por providencia de fecha 28/02/14, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Federico Ríos Paciello y señor Rubén E. Galeano, remite a la Secretaría General, a consideración del señor Presidente, a los efectos de dictar resolución que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio en procedimientos reglados en la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el sentido de ampliar por 210 (doscientos diez) días el plazo del contrato firmado entre el INDERT y la firma referida, a contarse desde la notificación oficial de reinicio de las obras. Esto es teniendo en consideración lo sugerido por el Señor Gerente de Obras a través del Memo 60/2014, de fecha 27 de febrero del corriente, y el Dictamen N° 8 de la Asesora Legal de la UOC, Abog. María Elena Torres, ambos a fojas 34 a 51 de autos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :

Art.1°.- Autorizar la suscripción de Addenda al contrato de obras firmado con la empresa contratista **ING. CIVIL JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ**, en el sentido de ampliar por 210 (doscientos diez) días el plazo del contrato firmado entre el INDERT y la empresa contratista mencionada, a contarse desde la notificación oficial de reinicio de las obras.----

-Establecer que los términos del contrato principal permanecen vigentes excepto a lo referente a plazos del contrato.----------

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmaculada Bogado
JEFA DEPTO. DE AUTENTICACION
INDERT Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 397/14

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA AL CONTRATO PRINCIPAL FIRMADO ENTRE CONSTRUCTORAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2012 "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIAS DEL INDERT EN EL INTERIOR DEL PAÍS" ID 242.979.-

Asunción, 06 de marzo de 2014.

Art.3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de las Adendas a los Contratos conforme términos del Art 1° de ésta resolución.-

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, ar[illegible] ----------

ES

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
Exp. N° 10785/13

JPCN-INDERT-2014